

Jueves, 31 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mesas de Ibor

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2022.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2022, y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, que resumido por capítulos es el que sigue:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal ..... 132.300,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ..... 106.900,00 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros ..... 251,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes ..... 20.000,00 €

##### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales ..... 69.500,00 €

TOTAL ..... 328.951,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos ..... 96.300,00 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos ..... 3.051,00 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos ..... 53.400,00 €



Jueves, 31 de marzo de 2022

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes ..... 162.000,00 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales ..... 500,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....13.700,00 €

TOTAL: ..... 328.951,00 €

Asimismo se hace pública la plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto:

Altos Cargos:

Teniente-Alcalde, dedicación parcial, 75%.

Personal Funcionario:

Auxiliar Administrativo/a: 1 Grupo C2.

Personal Laboral:

Operario/a Servicios Múltiples: 1 Grupo E.

Bibliotecaria/o: 1 Grupo A/B.

Personal Laboral Eventual y de programas:

Auxiliares de Hogar: 1, tiempo completo.

Peón Servicios Múltiples: 1, a tiempo completo.

Peón agrícola: 1, tiempo completo.



Jueves, 31 de marzo de 2022

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mesas de Ibor, 30 de marzo de 2022

Desiderio Montesino Manglano

ALCALDE-PRESIDENTE

